

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00372
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AURA JEANET TORRES SORA Y OTROS
DEMANDADOS: LIGIA MARINA CORTES SANCHEZ Y OTROS

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que en auto del 27 de febrero de 2020 (fl.162 cd1) se reconoció personería al abogado CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZÓN como apoderado judicial de la sociedad demandada INVERSIONES F&R 96 SAS.

Se toma nota que dicha demandada presentó en tiempo escrito de excepciones de mérito en correo electrónico del 20/09/2021 (ítems 12-13).

También los demás demandados allegaron escrito de excepciones como obra a folio 192 del cuaderno 1.

De esos escritos exceptivos se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.).

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e301f6903638095b0a91a218d7f7593eb1a04df242a5ecc9baac1ac426771ab**

Documento generado en 13/10/2023 05:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>